

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 042-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de marzo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0049-2024-ARPT-RA-GIP-GM/MPMN, del responsable de la Actividad; el Informe N° 049-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0605-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 441-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 0367-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, el numeral 5.22, respecto a las modificaciones físicas a la Ficha Técnica de Mantenimiento, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas, podrá modificarse la Ficha Técnica de Mantenimiento, con la aprobación del Inspector [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública; el numeral 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 021-2024-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-01-2024, se aprueba la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Río Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 904,728.35 (Novecientos Cuatro Mil Setecientos Veintiocho con 35/100 soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario; bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, asimismo con Informe N° 0049-2024-ARPT-RA-GIP-GM/MPMN, de fecha 28-02-2024, el responsable de la Ficha denominada "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Río Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 Sin Modificación Presupuestal, por lo que solicita su evaluación y aprobación por el Inspector;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 042-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N° 049-2024-JYBV-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29-02-2024, el Inspector de la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Río Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", remite opinión favorable al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por un plazo de 25 días calendario, que comprende del 06 al 30 de marzo del 2024, la misma que se encuentra sustentada por caso de fuerza mayor (fenómenos climatológicos) a consecuencia de las constantes precipitaciones pluviales que se vienen suscitando en la región Moquegua, afectando la zona donde vienen ejecutando la Ficha de mantenimiento, y el cronograma de ejecución al generarse retrasos no programados, ante ello el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-MPMN, de fecha 26-01-2024, declara en estado de emergencia y alerta permanente por el plazo de 90 días calendario a la Provincia Mariscal Nieto, del Departamento de Moquegua, en consecuencia; señala que es necesario continuar con los trabajos de descolmatación de cauce; opinión que se encuentra ratificada por el Informe N° 0605-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrita por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, según Informe N° 441-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 01-03-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto los actuados de la Ampliación de Plazo N° 01 de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Río Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", no genera incremento presupuestal, por lo que deberá de continuar con el tramite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 367-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 05-03-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión señalando que es procedente mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica aprobar el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 sin modificación presupuestal de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Río Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", con un plazo ampliatorio de ejecución de 25 días calendario, que corre desde el 06 al 30 de marzo del 2024, haciendo un total de 70 días calendario;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 367-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 01 Sin Modificación Presupuestal de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL RIO MOQUEGUA, TRAMO PUENTE RAYO Y PUENTE YARAVICO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, con un plazo de 25 días calendario que, sumados al período inicial de 45 días, hacen un total de 70 días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 Sin Modificación Presupuestal de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Río Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

N° 042-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 05 de marzo del 2024.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 01 Sin Modificación Presupuestal de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Rio Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la Ampliación de Plazo N° 01 Sin Modificación Presupuestal de la Ficha Técnica de "Mantenimiento Limpieza y Descolmatación del Rio Moquegua, Tramo Puente Rayo y Puente Yaravico, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua".

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

ING. ROCIO E. COLQUE SALINAS
GERENTE INFRAESTRUCTURA PUBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
CEEFM
OTIE
Archivo

